



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-**

MEDELLÍN, JULIO VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

Radicado único nacional: 05001310502220180022500

Actoras y reconvenidas: **ALBA DORIS GUERRA CARDONA C.C. 32'707.832 y
DIANA MARCELA GUZMÁN GUERRA C.C. 1.214'716.023.**
Accionada y reconviniendo: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**

Llamada en garantía: **MAPFRE VIDA SEGUROS S.A.**

A.S. 389

1 De conformidad con los artículos 48 del CPTSS modificado por el artículo 7 de la Ley 1149 del año 2007 se **FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** del artículo 77 del CPTSS **MAYO DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM).**

Y también se **FIJA COMO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** del artículo 80 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 **MAYO DIECINUEVE (19) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

2 Por otro, lado, se requiere a las demandantes para que aporten, en el término de dos meses, certificados respecto de cada una de ellas y del causante de la EPS a la estuvieran afiliadas para mayo 2 del año 2010, las calidades en que lo hayan sido (cotizante o beneficiarios), grupo familiar al cual pertenecían (con su conformación), desde cuándo. Y a la codemandante para que informe y acredite documentalmente realización de estudios luego de mayo 2 del año 2010, con las características, duración, institución educativa, intensidad horaria y lo demás en tal sentido.

3 Por último, toda vez que las audiencias se practicarán transmitidas vía internet o de forma remota o virtual se requiere a las partes y abogados para que suministren la información de las direcciones de correos electrónicos de todos los participantes en la audiencia remitiéndolos a la dirección electrónica del despacho j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN CERTIFICA:** Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 079 fijados en la secretaría del
despacho hoy 29 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ